

**Comisionada Presidente Angeles Ducoing Valdepeña:** Buenos días a todas y todos los aquí presentes. Siendo en este momento las 10:00 diez horas del día miércoles 08 ocho del mes de enero de 2020 dos mil veinte, doy la mejor de las bienvenidas a mi compañero, el Comisionado Juan Sámano Gómez, así como a las personas que siguen la transmisión de la presente sesión a través de la Plataforma Digital y Redes Sociales.

Solicito por favor al Secretario General de Acuerdos de este Instituto verifique si existe quórum legal para llevar a cabo la 2ª Segunda Sesión Ordinaria Jurisdiccional del 17º Décimo Séptimo año de ejercicio de este Instituto.

**Secretario General de Acuerdos Andrés Rizo Marín:** Con su venia Comisionada Presidente, me permito informarle que se encuentran presentes en este recinto, el Comisionado Juan Sámano Gómez y la Comisionada Presidente Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña, en ese sentido, hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente de conformidad con lo establecido en los artículos 161 fracciones I y XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y 14 del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Es cuanto Comisionada Presidente.

**Comisionada Presidente Angeles Ducoing:** Muchas gracias Señor Secretario. En virtud de lo anterior, se declara abierta dicha sesión, de no haber inconveniente procederemos al desahogo de los asuntos a tratar dentro del Orden del Día. Proceda por favor Secretario a dar lectura al Orden del Día.

**Secretario General de Acuerdos:** Conforme a su instrucción Comisionada Presidente, en desahogo del segundo punto del Orden del Día, se procede a dar conocimiento de los puntos a tratar en la presente sesión para su aprobación:

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal;-----
  
- 2.- Aprobación del orden del día;-----

**3.-** Discusión y en su caso, aprobación **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión identificados con los números de expediente RRAIP-1295/2019, RRAIP-1301/2019, RRAIP-1303/2019, RRAIP-1305/2019, RRAIP-1307/2019, RRAIP-1309/2019, RRAIP-1315/2019, RRAIP-1317/2019, RRAIP-1321/2019, RRAIP-1323/2019, RRAIP-1325/2019, RRAIP-1327/2019, RRAIP-1329/2019, RRAIP-1331/2019, RRAIP-1333/2019, RRAIP-1337/2019, RRAIP-1343/2019, RRAIP-1351/2019 Y RRAIP-1449/2019;**en los que resultó ponente **La Comisionada Presidente Licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña,** para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.- - - - -

**4.-** Discusión y en su caso, aprobación, **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión identificados con los números de expediente RRAIP-1296/2019, RRAIP-1300/2019, RRAIP-1304/2019, RRAIP-1306/2019, RRAIP-1312/2019, RRAIP-1314/2019, RRAIP-1318/2019, RRAIP-1320/2019, RRAIP-1324/2019, RRAIP-1326/2019, RRAIP-1330/2019, RRAIP-1332/2019, RRAIP-1334/2019, RRAIP-1340/2019, RRAIP-1342/2019, RRAIP-1346/2019, RRAIP-1348/2019, RRAIP-1350/2019, RRAIP-1354/2019, RRAIP-1420/2019, RRAIP-1446/2019 y RRAIP-1452/2019;**en los que resultó ponente **el Comisionado Juan Sámano Gómez,** para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales; - - - - -

**5.-** Se da cuenta al Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, **del acuerdo de cumplimiento e incumplimiento derivado de la resolución recaída al recurso de revisión identificado con el número de expediente RRAIP-1073/2018;** para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.- - - - -

**6.-**Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.- - - - -

Es cuanto Comisionada Presidente.

**Comisionada Presidente Angeles Ducoing:** Muchas Gracias Secretario, Comisionado Juan Sámano Gómez, ¿Se tiene alguna manifestación respecto al Orden del Día de la presente sesión?

**Comisionado Juan Sámano Gómez:** Ninguna Comisionada Presidente, muchas gracias.

**Comisionada Presidente Angeles Ducoing:** Si no hay manifestación alguna en relación al Orden del Día de la presente Sesión Ordinaria, Señor Secretario sea usted tan amable de tomar la votación correspondiente.

**Secretario General de Acuerdos Andrés Rizo:** Con gusto Comisionada Presidente. Se somete a su consideración Comisionados, el Orden del Día para la presente sesión, solicitándoles de la manera más atenta expresar el sentido de su voto.

**Secretario General de Acuerdos:** Comisionada Angeles Ducoing.

**Comisionada Angeles Ducoing:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos:** Comisionado Juan Sámano Gómez.

**Comisionado Juan Sámano Gómez:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos:** Es por lo anterior, que me permito informarle que el Orden del Día, ha sido aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, sin que haya sido agregado algún punto en particular. Siendo todo respecto a la aprobación del Orden del Día Comisionada Presidente.

**Comisionada Presidente Angeles Ducoing:** Muchas gracias Secretario. Pasando ahora al desahogo del tercer y cuarto punto del Orden del Día, le solicito su intervención nuevamente, para que nos exprese los recursos que se presentan para votación en la presente sesión jurisdiccional.

**Secretario General de Acuerdos:** Con mucho gusto Comisionada Presidente:

Se da cuenta al Pleno de este Instituto **los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión, identificados con los números de expedientes RRAIP-1295/2019, RRAIP-1301/2019, RRAIP-1303/2019, RRAIP-1305/2019, RRAIP-1307/2019, RRAIP-1309/2019, RRAIP-1315/2019, RRAIP-1317/2019, RRAIP-1321/2019, RRAIP-1323/2019, RRAIP-1325/2019, RRAIP-1327/2019, RRAIP-1329/2019, RRAIP-1331/2019, RRAIP-1333/2019, RRAIP-1337/2019, RRAIP-1343/2019, RRAIP-1351/2019 Y RRAIP-**

**1449/2019; en los que resultó ponente la Comisionada Presidente Licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña, así como de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión, identificados con los números de expediente RRAIP-1296/2019, RRAIP-1300/2019, RRAIP-1304/2019, RRAIP-1306/2019, RRAIP-1312/2019, RRAIP-1314/2019, RRAIP-1318/2019, RRAIP-1320/2019, RRAIP-1324/2019, RRAIP-1326/2019, RRAIP-1330/2019, RRAIP-1332/2019, RRAIP-1334/2019, RRAIP-1340/2019, RRAIP-1342/2019, RRAIP-1346/2019, RRAIP-1348/2019, RRAIP-1350/2019, RRAIP-1354/2019, RRAIP-1420/2019, RRAIP-1446/2019 y RRAIP-1452/2019; en el que resultó ponente el Comisionado Juan Sámano Gómez, para efecto de que este Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales. Cabe mencionar además, que todos y cada uno de los proyectos de resolución mencionados se encuentran dentro del término legal establecido en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para substanciar y resolver los medios de impugnación en estudio.**

En ese sentido, me permito mencionar que de los recursos de revisión, asignados a la ponencia de la **Comisionada Presidente Angeles Ducoing; se propone que:**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
RRAIP-1295/2019	CELAYA, GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1301/2019	LEÓN, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1303/2019	SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-1305/2019	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-1307/2019	SILAO, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1309/2019	GUANAJUATO, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-1315/2019	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1317/2019	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1321/2019	SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO	REVOCA

RRAIP-1323/2019	SALAMANCA, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-1325/2019	GUANAJUATO, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-1327/2019	SALAMANCA, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-1329/2019	GUANAJUATO, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-1331/2019	PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-1333/2019	PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-1337/2019	VILLAGRÁN , GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-1343/2019	PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1351/2019	IRAPUATO, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-1449/2019	IRAPUATO, GUANAJUATO	REVOCA

De igual manera, me permito mencionar que de los recursos de revisión, asignados a la ponencia del **Comisionado Juan Sámano Gómez se propone que:**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
RRAIP-1296/2019	CELAYA, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1300/2019	LEÓN, GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1304/2019	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1306/2019	CMAPAS	SOBRESEE
RRAIP-1312/2019	SALVATIERRA, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1314/2019	MOROLEÓN, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-1318/2019	JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1320/2019	SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO	MODIFICA

RRAIP-1322/2019	SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1324/2019	SALAMANCA, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-1326/2019	SILAO, GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1330/2019	CELAYA, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-1334/2019	PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-1340/2019	VILLAGRÁN , GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-1342/2019	PÉNJAMO, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-1346/2019	LEÓN, GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1348/2019	SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-1350/2019	MOROLEÓN, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-1354/2019	IRAPUATO, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1420/2019	CELAYA, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1446/2019	SAPAL	SOBRESEE
RRAIP-1452/2019	IRAPUATO, GUANAJUATO	REVOCA

Es cuanto Comisionada Presidente.

**Comisionada Presidente Angeles Ducoing:** Comisionado Juan Sámano Gómez, ¿Tiene usted algún comentario en relación al tercer y cuarto punto del Orden del Día?

**Comisionado Juan Sámano Gómez:** Ninguna Comisionada Presidente, muchas gracias.

**Comisionada Presidente Angeles Ducoing:** con ausencia de comentarios adicionales por el Pleno de este Instituto y siendo habitual dentro del mismo, procederemos a exponer

1 un proyecto de resolución, que resulte más relevante en cada una de las ponencias y para proceder a tomar la votación correspondiente, conforme a la totalidad de medios de impugnación cuya votación se somete a este Pleno.

Para ello, tiene la palabra el Comisionado Juan Sámano Gómez para exponer el expediente identificado con el número **RRAIP-1300/2019**, teniendo a **LEÓN, GUANAJUATO** como sujeto obligado.

**Comisionado Juan Sámano Gómez:** Muchas gracias Comisionada Presidente, claro que sí, me permito exponer...

**El solicitante peticiono la siguiente información:** «Unidad de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato. Presente: Por este medio, reciba un cordial saludo, así mismo, aprovecho la ocasión para solicitar a Usted, la información pública que se menciona, remitiéndola a través de la plataforma infomex y/o al correo electrónico (...); correspondiente a: Requiero me sea proporcionado: • Justificación por la cual en las siguientes fechas correspondientes al ejercicio fiscal 2019, no se realizó registro de salida: I. 08 del mes de febrero II. 15 del mes de mayo III. 24 del mes de mayo IV. 19 del mes de junio V. 25 del mes de junio VI. 16 del mes de agosto VII. 09 del mes de septiembre; y VIII. 04 del mes de octubre. • Así mismo, la justificación de la entrada en horario de las 12:55 horas del día 19 del mes de agosto del año 2019 y la salida a las 13:33 horas del día 04 del mes de septiembre de 2019. Todo lo anterior, correspondiente a la servidora pública de nombre Claudia Rosalba Núñez Ramírez, adscrita al parecer a la Dirección de Atención Ciudadana, del municipio de León, Guanajuato. Desagregar en forma estadística, por motivo. (Ejemplo: permisos, vacaciones, licencia con goce de sueldo, etc). Agradezco de antemano su pronta respuesta dentro del tiempo señalado por la ley de la materia.»

**El Titular de la Unidad de Transparencia** En respuesta a las pretensiones planteadas por la parte solicitante, la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, documentó en la «PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA» el escrito de fecha 29 veintinueve de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, el cual obra inserto en el punto 2 del considerando segundo de la presente resolución, mismo que contiene el pronunciamiento vertido por parte de la Unidad de Transparencia combatida, la cual,

consiste básicamente en la negativa de entrega de la información petitionada, por considerarse información confidencial.

**Agravio:** «C. Derechos Humanos, por propio derecho y señalando la presente dirección electrónica, para oír y recibir cualquier tipo de notificaciones y requerimientos; me permito enviar un cordial saludo y aprovecho la ocasión para presentar Recurso de Revisión, en contra de la presente respuesta enviada (que se reenvía dentro del presente) y notificada en fecha 29 del mes de octubre de 2019, por la Unidad de Transparencia del Municipio de León, respecto a la solicitud de acceso a la información pública, registrada a través de la plataforma infomex con número de folio 02806219 .

De lo anterior, requiero su invaluable intervención para requerir a la Unidad de Transparencia referida la información completa y correcta de lo solicitado, toda vez que de su respuesta se desprenden las siguientes inconsistencias:

Se ha clasificado información pública como confidencial. Sin embargo, el sujeto obligado no presenta acta de sesión del comité de transparencia a través del cual se realizó de manera fundada y motivada la clasificación referida.

Cabe señalar que el municipio de León se encuentra obligado a proporcionar la información requerida en la solicitud primigenia, en virtud de tratarse de información pública concerniente a las actividades que realizan dentro del horario de sus jornadas laborales los servidores públicos.

Es de resaltar que en solicitudes anteriores el propio sujeto obligado ha informado que el lugar de trabajo de la servidora pública involucrada, es dentro de las instalaciones de la presidencia municipal, en un horario de las 08:00 a las 15:30 horas de lunes a viernes, y en los días que señalo en mi solicitud, no se cuenta con registros de ello. Además señalo como antecedente al presente tema la resolución al Recurso de Revisión RRAIP- 563/19, donde se resolvió la entrega de información, similar a la aquí impugnada.

En esta tesitura, denuncié por este medio la NO entrega de información y la incorrecta clasificación aludida, toda vez que no contiene datos personales de la servidora pública, ni datos que se encuentren relacionados en su esfera íntima, además de tratarse de hechos



pasados, por parte de la Unidad de Transparencia del Municipio de León, de conformidad con lo establecido con el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por último, de ese H. Instituto, muy atentamente solicito:

Único.- Se me tenga por promoviendo en tiempo y forma, el presente recurso de revisión; y por anexando correo con respuesta y anexos de la Unidad de Transparencia del Municipio de León.

**Análisis:** Una vez efectuado el estudio conducente, de las documentales que obran en el expediente que se estudia, éste Órgano Colegiado determina que resulta fundado pero inoperante el primero de los agravios esgrimidos por el impugnante en la presente instancia, ello en virtud de que, en respuesta a las pretensiones planteadas por el hoy recurrente en su solicitud de origen, la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, documentó en la «PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA» el oficio de referencia UT/3501/2019; mediante el cual en primer punto se informó al entonces peticionario, que «(...)La información solicitada es de índole personal y de proporcionársela estaríamos vulnerando los derechos de la C. Claudia Rosalba Núñez Ramírez, ya que exceden la esfera pública, por lo que debe considerarse información confidencial a la luz de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el artículo 76 y 77 fracción I, conforme a la clasificación de información que se dio mediante la 90ª noagésima sesión de Comité, que tiene relación con la misma. (...)», sin embargo, fue omisa en adjuntar copia simple de la aludida acta; pero cierto es también que, el día 16 dieciséis de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia, notificó respuesta en alcance a la respuesta primigenia concedida, al particular, vía correo electrónico que proporcionó el ahora recurrente al momento de la presentación de la solicitud de información inicial, a la que anexó copia simple del acta dictada por el Comité de Transparencia del sujeto obligado, con motivo de la celebración de la 90ª. noagésima sesión ordinaria, de fecha 21 veintiuno de octubre del año 2019 dos mil diecinueve, a través de la cual se confirmó la clasificación de la información pretendida por el particular, como confidencial.

Luego entonces, esta ponencia determina que resultó fundado pero inoperante el primero agravio esgrimido por el particular en su medio impugnativo, pues el sujeto obligado realizó las gestiones correspondientes con la finalidad de emitir una respuesta en alcance a la respuesta primigenia, mediante la cual, entregó al ahora impugnante copia simple de la referida acta de la 90ª. nonagésima sesión ordinaria, mediante la cual fue confirmada la clasificación de la información materia de la presente litis.

Por otra parte, respecto al resto de los agravios señalados por la parte recurrente en el recurso de revisión en estudio, esta autoridad determina que resultan infundados e inoperantes, toda vez de que, una vez analizado el contenido del oficio de respuesta y del acta de la 90ª. nonagésima sesión ordinaria del Comité de Transparencia del sujeto obligado, en concatenación con los agravios esgrimidos por el hoy impetrante; este Órgano garante colige que, contrario a lo señalado por el recurrente, ha quedado debidamente fundada y motivada la justificación de restringir al solicitante, el acceso a la información petitionada; toda vez que los datos petitionados, constituyen información que, forma parte de la esfera privada de la servidora pública referida en la solicitud de acceso; tal y como se asentó en el acta a que se hace alusión.

Lo anterior se asienta así, a razón de que, contrario a lo que arguye el particular en su recurso de revisión, la información que pretende obtener, en definitiva constituyen datos personales, puesto que se trata de las razones o motivos que la servidora pública externó para la autorización de poder checar o más tarde la entrada a más temprano la salida; de tal manera que, es factible afirmar que, las razones o motivos que llevaron a la servidora pública involucrada en el presente asunto, a requerir se hieran ciertas excepciones en su checado, son parte de su vida privada, además no debemos olvidar que los datos personales recabados y tratados tendrán fines determinados, explícitos y legítimos y no podrán ser tratados ulteriormente con fines distintos para los que fueron recabados.

En adición a lo anterior, es de señalarse que los sujetos obligados en cuanto al tratamiento de datos personales que se encuentren en su posesión, deben regirse por los siguientes principios:

- **Calidad:** Los datos personales deben ser ciertos, adecuados, pertinentes y proporcionales, no excesivos, en relación con el ámbito y la finalidad para la que fueron recabados.
- **Confidencialidad:** El Responsable garantizará que exclusivamente el titular pueda acceder a sus datos, o en su caso, el mismo Responsable y el usuario a fin de cumplir con las finalidades del tratamiento. En cualquier caso, se deberá garantizar la secrecía y la no difusión de los mismos. Sólo el titular podrá autorizar la difusión de sus datos personales.
- **Consentimiento:** Toda manifestación previa, de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que el titular acepta, mediante declaración o acción afirmativa, el tratamiento de sus datos personales.
- **Finalidad:** Los datos personales recabados y tratados tendrán fines determinados, explícitos y legítimos y no podrán ser tratados ulteriormente con fines distintos para los que fueron recabados. Los datos personales con fines de archivo de interés público, investigación científica e histórica, o estadísticos no se considerarán incompatibles con la finalidad inicial.

La Finalidad incluirá el ciclo de vida del dato personal, de tal manera, que concluida ésta, los datos puedan ser suprimidos, cancelados o destruidos.

- **Información:** El Responsable deberá informar al titular de los datos sobre las características principales del tratamiento, la finalidad y cualquier cambio del estado relacionados con sus datos personales
- **Lealtad:** El tratamiento de datos personales se realizará sin que medie dolo, engaño o medios fraudulentos, tengan un origen lícito, y no vulneren la confianza del titular.
- **Licitud:** El tratamiento de datos personales será lícito cuando el titular los entregue, previo consentimiento, o sea en cumplimiento de una atribución u obligación legal aplicable al sujeto obligado; en este caso, los datos personales recabados u obtenidos se tratarán por los medios previstos en el presente ordenamiento, y no podrán ser utilizados para finalidades distintas o incompatibles con aquellas que motivaron su obtención.
- **Proporcionalidad:** El Responsable tratara sólo aquellos datos personales que resulten necesarios, adecuados y relevantes en relación con la finalidad o finalidades, para lo cual se obtuvieron.

- **Transparencia:** La información relacionada con el tratamiento de datos será accesible y fácil de entender, y siempre a disposición del titular.
- **Temporalidad:** Los datos personales tendrán un ciclo de vida o una temporalidad vinculada a la finalidad para la cual fueron recabados y tratados. Una vez concluida su finalidad o hayan dejado de ser necesarios, pertinentes o lícitos, pueden ser destruidos, cancelados o suprimidos.

Se **CONFIRMA** la respuesta obsequiada por el sujeto obligado,

**Comisionada Presidente Angeles Ducoing:** Gracias Comisionado Juan Sámano Gómez por la exposición del proyecto de su ponencia y por igual me permito hacer lo propio exponiendo el proyecto de resolución recaído al expediente identificado con el número **RRAIP-1351/2019**, teniendo a **IRAPUATO, GUANAJUATO**, como sujeto obligado.

**El particular petitionó la siguiente información :** «Solicito los nombres de los últimos 5 directores de Seguridad Pública (incluyendo el actual) o directores de Policía Municipal, la fecha de sus nombramientos y el tipo de perfil de cada uno (civil, policía de carrera, militar, marino).»

**La Titular de la Unidad de Transparencia** Inicialmente, el Titular de la Unidad de Transparencia emitió y notificó como respuesta -requerimiento de aclaración- el oficio número UT/2668/2019, en el cual se comunica -medularmente- lo siguiente:

«El artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato establece que la solicitud deberá contener:

Fracción III- La descripción de la información solicitada.

Fracción IV- Cualquier otro dato que a juicio de la persona solicitante facilite la localización de la información solicitada.

\*La Dirección de Recursos Humanos le requiere especificar su solicitud , a fin de poder brindarle atención a su petición.

Apercibiéndole que de no hacerlo, la misma se tendrá por NO presentada.»

Posteriormente, habiéndose interpuesto el medio impugnativo que se resuelve, el Titular de la Unidad de Transparencia remitió a la particular, como respuesta complementaria en alcance, el oficio número UT/2935/2019, al cual se adjunta diverso oficio que contiene la información materia del objeto jurídico petitionado.

**Agravio:** «Buenas tardes, adjunto el documento a la respuesta a mi solicitud de información. La respuesta que obtuve es que solicitan más información, pero no agregaron un correo para darle seguimiento a mi solicitud. Espero que usted me pueda ayudar a enviarles el siguiente párrafo con la finalidad de que me puedan enviar mi información:

Solicito los nombres completos de los últimos 5 directores de Seguridad Pública (incluyendo el actual) o directores de Policía Municipal de Irapuato, la fecha del periodo en la que estuvieron en el cargo público y el tipo de perfil de cada uno (civil, policía de carrera, militar, marino).

**Análisis:** De las constancias que obran en el expediente en estudio se desprende que si bien es cierto, inicialmente la autoridad responsable no proporcionó la información petitionada, sino que requirió a la particular a efecto de que especificara o aclarara su solicitud, igualmente cierto resulta que, de manera posterior a la interposición del recurso de revisión de marras, notificó a la solicitante respuesta complementaria en alcance, a la cual adjuntó la información materia del objeto jurídico petitionado, motivo por el cual se determina que el recurso de revisión queda sin materia, al actualizarse la causal establecida en la fracción III del artículo 150 de la Ley de la materia.

Por lo anterior se **sobresee** del recurso de revisión de mérito, por actualizarse el supuesto previsto en la multireferida fracción III del artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

**Comisionada Presidente Angeles Ducoing:** Bien, una vez que hemos expuesto 2 de los asuntos más relevantes para esta sesión jurisdiccional que nos ocupa, solicito al

Secretario General de Acuerdos del IACIP lleve a cabo el conteo de la votación correspondiente a los proyectos de resolución sometidos a consideración del Pleno de este Instituto.

**Secretario General de Acuerdos Andrés Rizo Marín:** Conforme a su instrucción Comisionada Presidente. Pongo a su consideración Comisionados presentes, y solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto, respecto a los sentidos y efectos de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión sometidos a su consideración.

**Secretario General de Acuerdos:** Comisionada Angeles Ducoing

**Comisionada Presidente Angeles Ducoing:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos:** Comisionado Juan Sámano Gómez.

**Comisionado Juan Sámano Gómez:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos:** En consecuencia, sometidos a consideración del Pleno del Instituto, me permito informar que resultaron aprobados por unanimidad de votos, de los Comisionados presentes: **los recursos de revisión, identificados con los números de expediente: RRAIP-1295/2019, RRAIP-1301/2019, RRAIP-1303/2019, RRAIP-1305/2019, RRAIP-1307/2019, RRAIP-1309/2019, RRAIP-1315/2019, RRAIP-1317/2019, RRAIP-1321/2019, RRAIP-1323/2019, RRAIP-1325/2019, RRAIP-1327/2019, RRAIP-1329/2019, RRAIP-1331/2019, RRAIP-1333/2019, RRAIP-1337/2019, RRAIP-1343/2019, RRAIP-1351/2019 Y RRAIP-1449/2019;** en los que resultó ponente la Comisionada Presidente Licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña, así como de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión, identificados con los números de expedientes RRAIP-1296/2019, RRAIP-1300/2019, RRAIP-1304/2019, RRAIP-1306/2019, RRAIP-1312/2019, RRAIP-1314/2019, RRAIP-1318/2019, RRAIP-1320/2019, RRAIP-1324/2019, RRAIP-1326/2019, RRAIP-1330/2019, RRAIP-1332/2019, RRAIP-1334/2019, RRAIP-1340/2019, RRAIP-1342/2019, RRAIP-1346/2019, RRAIP-1348/2019, RRAIP-1350/2019, RRAIP-1354/2019, RRAIP-1420/2019, RRAIP-1446/2019 y RRAIP-1452/2019; en el que resultó ponente el Comisionado Juan Sámano Gómez. Es cuanto, Comisionada Presidente.

**Comisionada Presidente Angeles Ducoing:** Gracias Secretario. Bien, ahora en desahogo del quinto punto del Orden del Día le solicito al Secretario General de Acuerdos su intervención una vez más para que exprese ante este Pleno lo relativo al punto de lectura que nos ocupa.

**Secretario General de Acuerdos:** Con todo gusto señora Comisionada. Se da cuenta al Pleno de este Instituto **del acuerdo de cumplimiento e incumplimiento derivado de la resolución recaída al recurso de revisión identificado con el número de expediente RRAIP-1073/2018;** para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.

**Comisionada Presidente Angeles Ducoing:** Comisionado Juan Sámano Gómez, ¿Tiene alguna manifestación respecto del presente punto?.

**Comisionado Juan Sámano Gómez:** Ninguna Comisionada Presidente, muchas gracias.

**Comisionada Presidente Angeles Ducoing:** No habiendo comentarios adicionales por el Pleno de este Instituto solicito al Secretario su intervención nuevamente para que lleve a cabo el conteo de la votación correspondiente respecto al punto de lectura que nos ocupa.

**Secretario General de Acuerdos:** Conforme a su instrucción Comisionada Presidente. Pongo a su consideración Comisionados presentes, y solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto respecto del acuerdo de cumplimiento e incumplimiento derivado de la resolución recaída al recurso de revisión señalado en el quinto punto del Orden del Día.

**Secretario General de Acuerdos:** Comisionada Angeles Ducoing

**Comisionada Presidente Angeles Ducoing:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos:** Comisionado Juan Sámano Gómez.

**Comisionado Juan Sámano Gómez:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos:** En consecuencia, sometido a consideración del Pleno del Instituto, me permito informar que resulto aprobado por unanimidad de votos, de los Comisionados presentes: **del acuerdo de cumplimiento e incumplimiento derivado de la resolución recaída al recurso de revisión identificado con el número de expediente RRAIP-1073/2018.** Es cuanto, Comisionada Presidenta.

**Comisionada Presidente Angeles Ducoing:** Gracias Secretario. En desahogo del sexto punto de lectura, aprobación y firma del acta, le solicito nuevamente su intervención para que el Pleno del Instituto se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales sobre la aprobación del acta de sesión respectiva.

**Secretario General de Acuerdos:** Con todo gusto. Pongo a su consideración Comisionados, la propuesta de la Presidencia, a efecto de que sea aprobada y en su caso, firmada el acta de la presente sesión. Solicitando sean tan gentiles de manifestar el sentido de su voto.

**Secretario General de Acuerdos:** Comisionada Angeles Ducoing

**Comisionada Presidente Angeles Ducoing:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos:** Comisionado Juan Sámano Gómez.

**Comisionado Juan Sámano Gómez:** A favor.

**Secretario General de Acuerdos:** En consecuencia, puesto a consideración del pleno del Instituto, me permito informar que resultó aprobada por unanimidad de votos, de los Comisionados presentes, el acta de la presente sesión jurisdiccional. Es cuanto Comisionada Presidente.



**Comisionada Presidente Angeles Ducoing:** No habiendo más asuntos por discutir se da por concluida la presente Sesión de Pleno, siendo las 10:50 diez horas con cincuenta minutos del día de su inicio.

Muchas gracias a todas y todos los presentes. Muy buenos días.